CARNIMAD

Calendario fiscal básico 2026

Este calendario reúne los vencimientos que aparecen con más frecuencia en el comercio cárnico. No todos los negocios presentan los mismos modelos: las obligaciones dependen de la forma jurídica, del régimen de IRPF e IVA, de las retenciones y de las operaciones realizadas.

Vencimientos principales

Fecha límite 2026	Periodo	Modelos habituales	Qué se revisa
20 enero	4T 2025	111 y 115	Retenciones de profesionales/trabajo y alquileres
30 enero	4T 2025 / anual	130, 131, 303 y 390	Pagos fraccionados IRPF, IVA trimestral y resumen anual de IVA
2 febrero	Anual 2025	180 y 190	Resúmenes anuales de alquileres y retenciones de trabajo/profesionales
2 marzo	Anual 2025	347	Operaciones con terceras personas, cuando exista obligación
20 abril	1T 2026	111, 115, 130, 131, 303, 349 y 202	Primer cierre fiscal trimestral
30 junio	Renta 2025	100	Fin de campaña de Renta y Patrimonio 2025. La

C/ Enrique Larreta, 5, 1ª Planta • 28036 Madrid
t: + 34 91 547 13 24 • info@carnimad.es
www.carnimad.es

Fecha límite 2026	Periodo	Modelos habituales	Qué se revisa
			domiciliación de Renta finaliza antes.
20 julio	2T 2026	111, 115, 130, 131, 303 y 349	Segundo cierre fiscal trimestral
27 julio	IS 2025	200	Para sociedades cuyo período impositivo coincide con el año natural
20 octubre	3T 2026	111, 115, 130, 131, 303, 349 y 202	Tercer cierre fiscal trimestral
21 diciembre	Pago fraccionado IS	202	Tercer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades
1 mes / diciembre	No periódico	840	IAE: alta, variación o baja. Pérdida o adquisición de exención: diciembre anterior al año de efectos.
31 diciembre	Opciones 2027	036	Renuncias o revocaciones de estimación objetiva/directa simplificada y regímenes de IVA cuando proceda

Cuándo enviar la documentación a Carnimad

Como regla de trabajo, remite la documentación de cada mes dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente.
Cierre de marzo: documentación completa antes del 5 de abril.

C/ Enrique Larreta, 5, 1ª Planta • 28036 Madrid
t: + 34 91 547 13 24 • info@carnimad.es
www.carnimad.es

Cierre de junio: documentación completa antes del 5 de julio.
Cierre de septiembre: documentación completa antes del 5 de octubre.
Cierre de diciembre: envía la documentación completa lo antes posible en enero. En este cierre coinciden el cuarto trimestre y varias declaraciones anuales.

Si una autoliquidación sale a ingresar y se domicilia el pago, no hay que esperar al último día del plazo general. En 2026, para los modelos trimestrales 130, 131 y 303, la domiciliación del 1T, 2T y 3T termina el 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre, respectivamente.

Modelos que aparecen con frecuencia en el sector

130: Pago fraccionado de IRPF para empresarios en estimación directa.
131: Pago fraccionado de IRPF para empresarios en estimación objetiva (módulos).
303 / 390: Autoliquidación de IVA para quienes estén obligados a presentarla; modelo 390 como resumen anual.
111 / 190: Retenciones e ingresos a cuenta sobre trabajo, profesionales y determinadas actividades; modelo 190 como resumen anual.
115 / 180: Retenciones sobre alquileres de inmuebles urbanos; modelo 180 como resumen anual.
347: Declaración anual de operaciones con terceras personas, si se cumplen los requisitos.
349: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, cuando proceda.
200: Declaración anual del Impuesto sobre Sociedades.
202: Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, cuando exista obligación.
840: IAE. Para sujetos pasivos no exentos: alta, variación o baja en 1 mes; los cambios por pérdida o acceso a exención se declaran en diciembre anterior al año de efectos. Si existe exención por todas las actividades, se utiliza el modelo 036.

Este resumen recoge los vencimientos más habituales del sector; cada negocio debe confirmar los modelos que le correspondan según su forma jurídica y régimen fiscal.

C/ Enrique Larreta, 5, 1ª Planta • 28036 Madrid
t: + 34 91 547 13 24 • info@carnimad.es
www.carnimad.es